DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO UEP M.O.P.C N° 38/2017.

Asunción, 19 de febrero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO UEP MOPC N° 38/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS" ID N° 337179,** cuyo acto de sesión pública virtual fue llevado a cabo el 30 de noviembre del 2017, y el acto de recepción y apertura de propuestas se físicas se realizó el 01 de diciembre del 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente Oferente:

N° ítem	OFERENTE BELTROM S.A.	PRECIO
1	POROTO	89.100.000
2	ARROZ	30.250.000
3	FIDEO	48.400.000
4	MAIZ LOCRO	40.500.000
5	GALLETA SECA	39.600.000
6	AZUCAR	31.200.000
7	YERBA	70.000.000
8	HARINA DE TRIGO	20.160.000
9	ACEITE	69.750.000
10	LECHE	21.280.000
11	SAL	7.920.000
12	CEBOLLA	28.400.000
13	EXTRACTO DE TOMATE	1.300.000
14	MANI	25.300.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "*POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN*", se dispone que la evaluación será realizada por los

Abog. Diana Mereles Marcó
Director Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Orinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Rodrigo G. Enrique
Gerente General
UEP-M.O.P.C

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el Oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº: 2036 de fecha 06 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el salón de actos del edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 01 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación"

- ***Memorándum SCEO Nº:1432 /2017**, del 04 de diciembre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de la oferta presentada por la empresa participante del llamado de referencia:*

1) BELTROM SA (RUC Nº: 80044691 - 7)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ ***INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.***

- ***Providencia Interna CC-dg Nº:107/2017**, de fecha 05 de diciembre de 2017, del **Departamento de Contratos y Garantías,** dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma **BELTROM SA, CUMPLE** con lo requerido en el PBC.*

➢ ***ANEXOS – Documentos que componen la oferta.***

	BELTROM SA
***Formulario de Oferta** ** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	***CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta* *(La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente).*	***CUMPLE***
Documentos Legales requeridos para Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	***CUMPLE***
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	***CUMPLE***

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Beatriz Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Rodrigo D. Enriquez
Gerente General
UEP-MOPC

Ing. Manuel Pavo F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

*suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *****	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***CUMPLE***

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada por el oferente descripto ***CUMPLE*** *con la presentación de la documentación legal requerida.*

➢ ***VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.***

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de la firma participante del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".
Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección I –Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexos Documentos que componen la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, el Decreto 1107/14, y el documento GN-2349-7/9 "Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" en lo referente a Elegibilidad y Prácticas Prohibidas.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Lic. Dionisio A. Morales Varó
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Dávalos Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Roberto C. Enrique
Gerente General
UEP MOPC

Ing. Juan Manuel Sosa G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 394 de fecha 06 de diciembre del 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. ***INTRODUCCIÓN***

En el presente Informe se exponen los resultados de la Capacidad Financiera de la empresa participante en el marco del ***LLAMADO M.O.PC. Nº 38/2017*** *"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, ADQUISICIÓN INSUMOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS"*

II ***RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES***

De conformidad al Acta de Recepción de Oferta, de fecha 1 de diciembre de 2017, participa la siguiente empresa: ***BELTROM S.A.***

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem: a) Capacidad Financiera; Sub Ítems:*** *a. Ratio de Liquidez; b. Endeudamiento; c. Rentabilidad; Páginas N° 7 y 8 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

(a) ***Capacidad Financiera***

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 – 2015 - 2016

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,90 en promedio, en los años 2014 – 2015 – 2016

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

El promedio en los años 2014 – 2015 - 2016, no deberá ser negativo

OBSERVACION: *Para el cálculo de los índices detallados más arriba, correspondientes a los ejercicios de los años* ***2014-2015-2016****, deberán ser presentados conjuntamente con los balances* ***2014-2015-2016*** *presentado ante la SET y avalado por el contador de la empresa.*

IV ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	BELTROM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"–*** *ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

Abog. Diego A. Morales Marchi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Denis Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Gabriela de Vice
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UEP-M.O.P.C.

Lic. Hugo C. Enriquez
Gerente General
UEP-MOPC

Ing. Juan Ontanal Lopez G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

V ***CONCLUSIÓN***

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por el oferente, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *La empresa evaluada en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Respecto al análisis financiero realizado en el **LLAMADO M.O.P.C. Nº 38/2017** es todo cuanto podemos informar. Por tanto, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas la adjudicación respectiva.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Gerencia de Proyectos de Vialidad analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Gerencia de Proyectos de Vialidad remitió el informe respectivo por memorando GPV UEP N°: 47/18 en fecha 01 de febrero de 2018, evaluado y suscripto por el Ing. Dennis Mernes y el Ing. Fabio Riveros, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de las Ofertas, presentadas en el marco del llamado de la referencia.

II- APERTURA DE LAS OFERTAS

El 1 de diciembre de 2017, en el Salón de Aperturas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva casi Alberdi, Edificio ex LAP segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen la Oferta del Oferente participante de la Subasta realizada, quedando el mismo registrado a través de un Acta de Apertura. El oferente participante con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

Nº Ítem	OFERENTE BELTROM S.A.	PRECIO
1	POROTO	89.100.000
2	ARROZ	30.250.000
3	FIDEO	48.400.000
4	MAIZ LOCRO	40.500.000
5	GALLETA SECA	39.600.000
6	AZUCAR	31.200.000
7	YERBA	70.000.000
8	HARINA DE TRIGO	20.160.000
9	ACEITE	69.750.000
10	LECHE	21.280.000
11	SAL	7.920.000
12	CEBOLLA	28.400.000
13	EXTRACTO DE TOMATE	1.300.000
14	MANI	25.300.000

Abog. Dionisio Miguel Valdez Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Ramírez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Roberto Enrique
UEP-M. Gerente General

Ing. Juan Gualberto Cáceres Bareiro
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

III- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La verificación de la oferta fue realizada de acuerdo a lo establecido en la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, procediendo a la corrección aritmética de la oferta, establecido en detalle en el **Anexo A** al presente.*
Así también, se verifico la composición de los precios a fin de verificar si existen diferencias con respecto al referencial de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El resultado de la verificación realizada es lo siguiente:

OFERENTE: BELTROM S.A.

N° ítem	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL Gs
1	POROTO	89.100.000
2	ARROZ	30.250.000
3	FIDEO	48.400.000
4	MAIZ LOCRO	40.500.000
5	GALLETA SECA	39.600.000
6	AZUCAR	31.200.000
7	YERBA	70.000.000
8	HARINA DE TRIGO	20.160.000
9	ACEITE	69.750.000
10	LECHE	21.280.000
11	SAL	7.920.000
12	CEBOLLA	28.400.000
13	EXTRACTO DE TOMATE	1.300.000
14	MANI	25.300.000

Los precios ofertados en los ítems no cuentan con diferencias superiores a los límites establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Esto igualmente fue verificado por la firma contratada para la "Realización del Programa de Apoyo al Reasentamiento de Comunidades Indígenas", la Asociación de Servicio de Apoyo Indígena (SAI), donde a través de la nota SAI N° 001/2018 de fecha 30 de enero de 2018 manifiestan que el listado de insumos a adquirir responden fielmente a los requerimientos (adjuntamos copia de la nota).

IV- CALIFICACIÓN DEL OFERENTE

*De acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las Instrucciones a los Oferentes, se procedió a determinar si el Oferente, cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, apartado (b) Experiencia y Capacidad Técnica, cuyo resultado se detalla en el **Anexo B** y cuyo resumen se expone a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACIÓN
1	BELTROM S.A.	CUMPLE

Obs.: *Se constató la necesidad de información complementaria, razón por la cual se procedió de la siguiente manera:*

a- *En fecha 11 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar, a través de la nota GPV N° 418/2017, la presentación de copia Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, para su comercialización y consumo.*
El mismo ha sido respondido por la empresa, donde confirman que sus productos ofertados son en totalidad de Producción Nacional y no necesitan dicho documento para su comercialización.

La verificación correspondiente a los aspectos Legales, Financieros y Garantía de Mantenimiento de Oferta, serán realizadas por otras dependencias.

V- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se realizara de acuerdo a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes en el numeral 15.1: "La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de

Abog. Dorito A. Morales Marchi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Marinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Roberto C. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC

Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente" y el numeral 15.2: Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.

Como resultado de la evaluación realizada se expone cuanto sigue:

- *Se concluye que la Propuesta del Oferente **BELTROM S.A.**cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de Licitación para la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:*

N° ítem	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL ITEM Gs
1	POROTO	89.100.000
2	ARROZ	30.250.000
3	FIDEOS	48.400.000
4	MAÍZ LOCRO	40.500.000
5	GALLETA SECA	39.600.000
6	AZÚCAR	31.200.000
7	YERBA	70.000.000
8	HARINA DE TRIGO	20.160.000
9	ACEITE	69.750.000
10	LECHE	21.280.000
11	SAL	7.920.000
12	CEBOLLA	28.400.000
13	EXTRACTO DE TOMATE	1.300.000
14	MANÍ	25.300.000

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

CONCLUSIONES:

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

Asimismo, luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Igualmente, se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, que la oferta presentada cumple con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Abog. Dionisio A. Merelos Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Francisco J. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC

Ing. José Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Que, luego del análisis del informe técnico se colige que el oferente evaluado cumple con todos los ítems requeridos en las bases del llamado.

En ese orden de cosas y en atención a que la oferta presentada por la empresa BELTROM SA, cumple con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, la misma se constituye en una oferta solvente susceptible de ser adjudicada.

Por último, cabe destacar que el PBC prevé en *Sección I. Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Cláusula 1.10.1* que el sistema de adjudicación es por *Ítems*.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO UEP MOPC N° 38/2017** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS" ID N° 337179, conforme al siguiente detalle:

Oferente: BELTROM SA.

N° ítem	*DESCRIPCION*	*PRECIO TOTAL ITEM Gs*
1	*POROTO*	**89.100.000** (Gs. Ochenta y nueve millones cien mil)
2	*ARROZ*	**30.250.000** (Gs. Treinta millones doscientos cincuenta mil)
3	*FIDEOS*	**48.400.000** (Gs. Cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil)
4	*MAÍZ LOCRO*	**40.500.000** (Gs. Cuarenta millones quinientos mil)
5	*GALLETA SECA*	**39.600.000** (Gs. Treinta y nueve millones seiscientos mil)
6	*AZÚCAR*	**31.200.000** (Gs. Treinta y un millones doscientos mil)
7	*YERBA*	**70.000.000** (Gs. Setenta millones)
8	*HARINA DE TRIGO*	**20.160.000** (Gs. Veinte millones ciento sesenta mil)
9	*ACEITE*	**69.750.000** (Gs. Sesenta y nueve millones setecientos cincuenta mil)

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Abog. Diego A. Metaleo Verón
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Marta Benítez Melinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Rodrigo C. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

10	*LECHE*	**21.280.000** (Gs. Veintiún millones doscientos ochenta mil)
11	*SAL*	**7.920.000** (Gs. Siete millones novecientos veinte mil)
12	*CEBOLLA*	**28.400.000** (Gs. Veintiocho millones cuatrocientos mil)
13	*EXTRACTO DE TOMATE*	**1.300.000** (Gs. Un millón trescientos mil)
14	*MANÍ*	**25.300.000** (Gs. Veinticinco millones trescientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....
C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Ing. Juan Manuel Sapo S.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos

Titular de la Sub UOC o representante .....
Lic. Roberto D. Enrique
Gerente General
UEP-MOPC